INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 25/2011
"SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES PARA EL DESARROLLO DE AULA VIRTUAL VIA INTERNET"

Asunción, 15 de agosto de 2.011.-

1-INTRODUCCION:

Este Comité se ha abocado al estudio y evaluación de las ofertas presentadas por las empresas participantes en el llamado para la Contratación Directa N° 25/2011 "SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES PARA EL DESARROLLO DE AULA VIRTUAL VÍA INTERNET", de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Escuela Judicial del Paraguay; institución dependiente del Consejo de la Magistratura, de cuyo análisis ha elaborado el presente informe:

2-ANTECEDENTES:

a) **N° de PAC: ID 213.749**
b) **Disponibilidad Presupuestaria:**

La cobertura presupuestaria para la obligación y pago de las erogaciones emergentes del presente llamado, se encuentra en la partida presupuestaria del ejercicio fiscal 2011, nivel de gastos 260, y con fuente de financiamiento F.F. 30 Recursos Institucionales. El monto total previsto para la presente contratación alcanza la suma de Gs. 100.000.000 (Guaraníes setenta y cinco millones).

Publicación:

- En el SICP 04/08/2011
- Se han cursado invitaciones a las siguientes personas:

  - ✓ FORNELLS & ASOCIADOS S.A.
  - ✓ ASTRI S.A.
  - ✓ MEGASOFT INFORMÁTICA
  - ✓ COMPUGRAF INFORMÁTICA
  - ✓ PUNTO PY S.A.

c) **Miembros del Comité de Evaluación:** Para integrarlo, han sido designadas las siguientes personas: Econ. Carmelo Mancuello y el C.P. Melanio Maciel.

3- ACTO DE APERTURA.

De acuerdo al procedimiento previsto por el Artículo 54 del Decreto Reglamentario N°21.909/03 y concordante, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de Ofertas, en el local de la Escuela Judicial, sito en la calle Dr. Blas Garay N°489 c/ México, en fecha 12 de agosto de 2011; siendo las 10:45 horas.

N°	Nombre de la Empresa.	Monto Total (Números y Letras)
1	W3atelier – Liza Inés Sánchez Ríos	Gs. 100.000.000.- (Guaraníes cien millones).-
2	Compugraf Informática -	Gs. 132.000.000.- (Guaraníes ciento treinta y dos millones).-
3	Apolo 11 S.R.L.	Gs. 120.000.000.- (Guaraníes ciento veinte millones).-

C.P. MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C
Escuela Judicial

Econ. Carmelo Mancuello Gonzalez

4- VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES PRESENTADAS CON LAS OFERTAS.

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, basados en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N°2051/03, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 y en las Bases de la Contratación (PBC o Carta de invitación y sus anexos), con el sistema de "CUMPLE-NO CUMPLE".

a) Documentación básica de carácter sustancial.

Se ha realizado el estudio de los documentos presentados por los oferentes, para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificatoria la Ley N°3.439/07 el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05. El resultado del estudio mencionado se resume en la Siguiente Planilla:

DOCUMENTOS	W3atelier	Compugraf Informática	Apolo 11 S.R.L.
Formulario de la Oferta, debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Ofertas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendiendo en las prohibiciones o limitaciones para contratar en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N°2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección *Nacional de Contrataciones Públicas.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copias u originales de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	NO SE APLICA	NO SE APLICA	CUMPLE
Copia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente RUC).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

b) Otros Requisitos de la Licitación

Conforme a lo establecido en el Art. 61, inc. 3 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03: "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación…". Al respecto, se ha constatado que la oferta presentada por la empresa **W3atelier**, propiedad de la Sra. Liza Inés Sánchez Ríos, ha sido la menor en precio, y está acompañado correctamente de todas las documentaciones básicas de carácter sustancial, por lo que se procede a analizar en detalle los demás requisitos del llamado establecidos en la Carta de Invitación, como ser especificaciones técnicas y documentos legales de carácter formal no sustancial, obteniéndose como resultado el cumplimiento satisfactorio de los mismos.

5 - CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

C.P. MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C
Escuela Judicial

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

El Cuadro Comparativo de Ofertas se expone en el **Anexo 01**, que se adjunta y forma parte del presente informe.

6 - CONCLUSIÓN O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Art. 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 y los Art. 58 al 63 del Decreto reglamentario N° 21.909/03. el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar a la firma **"W3atelier"**, propiedad de la Señora **Liza Inés Sánchez Ríos**, el llamado a Contratación Directa con Identificador del Portal ID N° 213.749 para la prestación de **"SERVICIO DE DESARROLLO DE AULA VIRTUAL VÍA INTERNET"** a la Escuela Judicial, Institución dependiente del Consejo de la Magistratura, por un contrato cuyo valor asciende a Gs.80.000.000.- (Guaraníes ochenta millones) incluido el I.V.A., por presentar el precio evaluado como el más bajo, cumplir con las especificaciones técnicas y legales requeridas, y tener la capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos, conforme a las especificaciones técnicas y a la planilla de precios presentada.

Es nuestro informe.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

Técnico U.O.C
Escuela Judicial

Econ. Carmelo Manzuello González
Secretario Administrativo
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay